

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
--	---	---

BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA
No. TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004

El Municipio de **TURICATO MICHOACAN**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Cumplimiento a las Disposiciones que establecen los artículos 23 fracción 1 inciso c); y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, emite la siguiente Convocatoria para la persona física y/o moral favorecida en participar en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Datos Generales del proceso

Para participar en el Concurso N°: **TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004**

Descripción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA"**

Fecha límite para manifestar interés: **16 de febrero de 2024**, de las **9:00 a 15:00 hrs.** en la Presidencia Municipal, oficinas del departamento de Urbanismo y Obras Públicas.

1. Información general:

- 1.1. Visita al lugar de la ejecución de los trabajos:
Fecha: **19 de febrero de 2024**
Hora: **11:00 horas.**
Lugar: **Partiendo del Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**
- 1.2. Junta de Aclaraciones:
Fecha: **19 de febrero de 2024**
Hora: **14:00 horas.**
Lugar: **En el departamento de urbanismo y obras públicas, ubicado en el Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**
- 1.3. Presentación de propuestas:
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones **28 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.**

Acto de fallo (Acta de adjudicación) **29 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.**

Lugar: **En el departamento de obras públicas, ubicado en el Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**
- 1.4. Anticipos: **Porcentaje para el inicio de los trabajos: 30% (Treinta por ciento).**
- 1.5. Firma del contrato.
Fecha: **29 de febrero de 2024**
Hora: **15:00 horas.**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

Lugar: **En el departamento de urbanismo y obras públicas**, ubicado en el Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, CP 61680, Turicato, Mich.

1.6. Período de ejecución de los trabajos

El contratista al que se le asigne el contrato, se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el día: **04 de marzo de 2024**, fecha a su vez que se señala en el contrato de obra, que elaborará **"El Municipio"**, basándose en el programa de ejecución de obra, por lo que el contratista se obliga a concluir los trabajos dentro de un término estimado de **45 días naturales** contados a partir de la fecha de iniciación. Por lo que la fecha de terminación estimada será el día: **17 de abril de 2024**

1.7. Los trabajos se pagarán con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) 2024**.

2. Definición de términos: En estas bases de concurso para asignación de obra, se entenderá por:

- 2.1. "EL MUNICIPIO", Al H. Ayuntamiento de Turicato, Michoacán.
- 2.2. "EL CONCURSANTE", "EL LICITANTE", "EL POSTOR" o "EL LICITANTE", A las Personas Físicas o Morales capacitadas jurídicamente para contratar la Construcción de Obra Pública inscritos en el Concurso.
- 2.3. "PROPOSICIONES", "OFERTAS" O "PROPUESTAS", a los planteamientos hechos por los concursantes para efectuar la Obra.
- 2.4. "CONTRATISTA" al que se le adjudique el Contrato respectivo.

Legislación Aplicable: Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como su Reglamento.

"LEY". - A la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, incluidas sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial del Estado de Michoacán.

A continuación, se establecen las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos y documentos que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales constituyen la convocatoria y deberán considerar lo siguiente al momento de formular su propuesta:

GENERALIDADES

La convocatoria de la adjudicación para la formulación y presentación de las propuestas se encuentra disponible para consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, **Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

- 1.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- 2.- La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones por trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y su importe deberá pagarse en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- 3.- Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos a excepción de lo que se establezca en la Minuta de Junta de Aclaraciones.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

- 4.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que el licitante presente una carta poder simple en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, anexando copia fotostática de la identificación de quien otorga y quien recibe el poder.
- 5.- El licitante deberá de garantizar a través de cheque cruzado o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de Turicato, Michoacán, los anticipos que en su caso reciban, así como el cumplimiento del contrato, en términos de lo señalado por el Artículo 31 y 32 de la Ley.
- 6.- Cuando proceda el ajuste de costos, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.
- 7.- Los planos, catálogo de conceptos se entregarán al interesado en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Turicato, previa presentación de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales y, en su caso, del representante legal.
- 8.- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 35 de la Ley.
- 9.- Los licitantes podrán presentar sus inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley en el siguiente domicilio: Contraloría Municipal, **Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**
- 10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los establecidos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley, por lo que una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se Adjudicara, únicamente si la proposición resulta solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocarte, y por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 11.- Las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, estarán impedidas de participar en los términos del Artículo 34, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado hayan preparado especificaciones de construcción, presupuestos de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- 12.- "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionara ningún material ni equipo de instalación permanente.
- 13.- Que una vez presentadas las proposiciones de "EL LICITANTE" no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

DOCUMENTOS PREVIOS A LA PROPUESTA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

- 1.- Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, citando el número y descripción de la licitación firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa.
2. Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o Acta de Nacimiento, si se trata de personas físicas y copia de identificación oficial vigente en ambos casos. En su caso se deberá de presentar la Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa.
3. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
4. Manifestación de no encontrarse en los supuestos que establece el Artículo 34 de la Ley.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad (en su caso), que los estudios, planes y programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
6. Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
7. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, así como una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

REQUISITOS Y CLAUSULAS DE PARTICIPACION.

- 1.1. A que se sujetará la Licitación por Adjudicación Directa Número **TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004** relativo a los trabajos de: **CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA**, Municipio de **TURICATO**, en el Estado de Michoacán de Ocampo y que servirá para

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

 <p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado con cargo a esta dirección y recursos autorizados en acta de sesión No. 04 Ordinaria de fecha 15 de enero de 2024, estructurado con recursos de **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) 2024.**

Al formular la propuesta, "EL LICITANTE", tomará en cuenta los siguientes requisitos y cláusulas:

REQUISITOS:

1. "EL LICITANTE" deberá tomar en cuenta que la omisión o el incumplimiento de alguno de los documentos o requisitos establecidos en la Convocatoria, será causa de desechamiento de su propuesta.
2. Que la supervisión de las Obras estará a cargo de la Residencia de obra de "EL AYUNTAMIENTO".
3. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la "LEY" y su "REGLAMENTO", a las Especificaciones que se indiquen en el Reglamento de Construcción del Estado, al Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos, y los demás programas mencionados en la presente convocatoria, a los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo y conforme a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios.
4. Que ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las propuestas presentadas por el licitante podrá estar sujeta a negociación alguna.
5. "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo de la obra y no podrán encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral, excepto previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

CLAUSULAS:

PRIMERA. - VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracciones VII de la Ley, y tendrá como objeto que el licitante conozca las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" mostrará una sola vez, el lugar donde se ejecutará la obra, para efecto de lo anterior el interesado deberá concurrir a la oficina de obras públicas el día **19 de febrero de 2024** a las **11:00 hrs.**, desde donde se partirá al domicilio de la obra.

SEGUNDA.- JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día **19 de febrero de 2024** a las **14:00 hrs.** en las Oficinas de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal Portal Manuel Muñiz S/N Centro, C.P. 61680, Municipio de Turicato, Michoacán, esta junta es de carácter general y las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será causa y motivo para desechar la proposición; por lo tanto, queda bajo responsabilidad de "EL LICITANTE" su asistencia a la misma. El acta de la Junta de Aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante, así como las respuestas de la dependencia en forma clara y precisa, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, debiendo entregar copia a los presentes.

TERCERA. - FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINO Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **04 de marzo de 2024.**
- b) La fecha estimada para la conclusión de los trabajos será el día **17 de abril de 2024**, sin embargo "EL LICITANTE" podrá terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.
- c) Que el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **45 días naturales.**

CUARTA.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

La presentación de proposiciones será el día **28 de febrero de 2024 a las 11:00**, en presencia de los interesados que asistan al acto. Los Licitantes entregarán un sobre cerrado que contenga la proposición, conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley; Los documentos distintos a la propuesta se presentarán en un sobre aparte dentro o fuera del que contenga su propuesta técnica y económica. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, o Servidor Público ajeno al acto.

El licitante, que en forma conjunta con el servidor Público que EL AYUNTAMIENTO haya designado, rubricarán el catálogo de conceptos, y el programa de obra de las propuestas presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Se levantará el acta en la que se hará constar la propuesta recibida para su posterior revisión detallada y evaluación y el importe total de cada una de ellas; En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará el acta de adjudicación de obra". El acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

QUINTA.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

"EL AYUNTAMIENTO" otorgará un anticipo equivalente del 10% de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de materiales de instalación permanente se otorgará un anticipo equivalente al 20% de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

En el contrato respectivo, se pactará todo lo relativo a los anticipos de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

SEXTA.- GARANTIAS.

"EL CONTRATISTA", deberá garantizar los anticipos que en su caso reciban, así como el cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente: A través de cheque cruzado o fianza por el 5% del monto de la propuesta con el impuesto al valor agregado incluido.

Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de TURICATO, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la Tesorería del Municipio de TURICATO, por el importe total con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable. "EL CONTRATISTA" deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizado a favor de la Tesorería del Municipio de TURICATO, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los

contratos ejecutados de la obra incluyendo importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajustes de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

Los precios unitarios propuestos por "EL CONTRATISTA" serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, "EL AYUNTAMIENTO" sólo reconocerá incrementos o decrementos cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

las partes en el contrato y conforme a lo establecido por la Ley. Dichos costos podrán ser revisados a solicitud de "EL CONTRATISTA" o de "EL AYUNTAMIENTO".

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la Propuesta económica.

La solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", deberá de ser presentada con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de sesenta días naturales, siguientes a la fecha de publicación de los índices nacionales de precios aplicables al ajuste de costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente, "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los sesenta días naturales siguientes con base en la documentación aportada por "EL CONTRATISTA" resolverá sobre la procedencia de la petición.

En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetara a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa convenido que se encuentra en vigor;
2. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;
3. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en el Índice Nacional de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "EL CONTRATISTA" y "EL AYUNTAMIENTO" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL AYUNTAMIENTO" procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investigue, por mercadeo directo o utilizando los lineamientos y metodología que expida el banco de México.
4. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su Propuesta.
5. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por "EL AYUNTAMIENTO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que "EL AYUNTAMIENTO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

OCTAVA.- MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran "EL AYUNTAMIENTO" y "EL LICITANTE" que resulte seleccionado en la presente Licitación. Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato las obligaciones derivadas de este, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

Al formular las proposiciones, "EL LICITANTE" aceptará lo siguiente:

1. PRECIOS UNITARIOS:

- 1.1 Que los análisis e integración de los Precios Unitarios que presenten debe de realizarse bajo la normatividad imperante en La LEY, así como en las demás disposiciones señaladas en la convocatoria.
- 1.2 Que presenta y propone precios unitarios expresados en Moneda Nacional, únicamente de todos los conceptos que aparecen en el Catálogo de conceptos, y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria.
- 1.3 Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo, se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción, normas de calidad, alcances, términos de referencia, unidades de medida, y condicionantes de pago, por lo tanto ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y cargos adicionales.
- 1.4 Que, en la integración de los precios unitarios, deberá de considerar por separado, los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, los costos de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. El seguro para el retiro que se integra al fondo de ahorro para el retiro o sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los aspectos correspondientes a prestaciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social relacionados con salarios, se integrarán en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de salarios en la administración de obra y central de los contratistas, y que al determinar sus costos directos tomará en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.
- 1.5 Que cada uno de los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad determinadas por la El ayuntamiento.

2. COSTO DIRECTO

- 2.1 Que los costos directos de los análisis de precios unitarios, se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son costo directo por materiales, costo directo por mano de obra, costo directo por herramienta de mano, costo directo por equipo de seguridad, costo horario directo por maquinaria y equipo de construcción, requerido para lograr el objetivo como producto del trabajo mediante un proceso de ejecución, con las consideraciones siguientes:
- 2.2 El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "EL AYUNTAMIENTO", Los materiales que se usen podrán ser permanentes o temporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte de la obra; los segundos son los que se utilizan en forma auxiliar y no pasan a formar parte integrante de la obra. En este último caso se deberá considerar el costo en proporción a su uso. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, deberá incluirse la posibilidad de presentar productos similares, entendiéndose por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

- 2.3 El Costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
 - 2.4 El costo directo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo. En caso de requerirse el costo por máquinas-herramientas se analizará en la misma forma que el costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción.
 - 2.5 El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
 - 2.6 El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares y conforme al programa de ejecución convenido. El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción, es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicha maquinaria o equipo en la misma unidad de tiempo, En este caso el procedimiento de análisis de los costos horarios directos será considerando rendimientos y costos por hora para la maquinaria, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de obra o lo que corresponda por las horas que "EL LICITANTE" considere necesarias trabajar por día.
 - 2.7 El costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado de la máquina o equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- 3. COSTO INDIRECTO**
- 3.1 El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza "EL CONTRATISTA", tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.
 - 3.2 Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales de "EL CONTRATISTA", comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA", encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.
 - 3.3 Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.
- 4. COSTO POR FINANCIAMIENTO**
- 4.1 El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice "EL CONTRATISTA" para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.
 - 4.2 "EL CONTRATISTA" deberá determinar el Costo por Financiamiento, conforme a lo establecido en el Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, de la convocatoria, su disposición y formato
 - 4.3 Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta "EL CONTRATISTA", que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por "EL CONTRATISTA", y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, Que se integre por los siguientes ingresos: Los anticipos que se otorgarán a "EL CONTRATISTA" durante el ejercicio

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

del contrato, y el importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integre por los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos; los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y en general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

- 4.4 "EL CONTRATISTA" deberá fijar la tasa de interés que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta de "EL CONTRATISTA", con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- 5. CARGO POR UTILIDAD**
- 5.1 El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe "EL CONTRATISTA" por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- 5.2 Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- 6. CARGOS ADICIONALES**
- 6.1 Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar "EL CONTRATISTA", por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- 6.2 Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión, como son:
- 6.3 El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por la prestación del servicio de Inspección, Vigilancia y Control de los trabajos de las obras y servicios que realiza "EL AYUNTAMIENTO".
- 6.4 Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.
- 6.5 Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.
- 7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- 7.1 Los Precios Unitarios de manera enunciativa más no limitativa deben incluir los siguientes puntos:
- Presentarse en moneda nacional y sus unidades en el sistema métrico decimal.
 - Presentarse impresos en computadora.
 - No deberán presentarse análisis en cuyos elementos intervengan unidades que indiquen cantidades globales no referenciadas como "destajos", "lotes", o cualquier otra, esto es aplicable tanto en el concepto de materiales como maquinaria, equipo o cualquier otro que intervenga en el Precio Unitario.
- 7.2 El incumplimiento a cualquiera de las normas o disposiciones antes señaladas podrá ser motivo para desechar la propuesta. Por lo que "EL LICITANTE" está obligado a conocer de manera detallada los lineamientos expuestos en la convocatoria, y será su única y estricta responsabilidad el no hacerlo.

DECIMA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.

El Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
--	---	---

1. El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO", todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma completa del representante legal, y en su caso sello, así como el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el recuadro que dice: importe total de la propuesta con número y letra sin IVA, en cada una de sus hojas.
2. El llenado deberá realizarse obligatoriamente por medios magnéticos, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
3. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en pesos, con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán los análisis detallados de precios unitarios los que se tomarán en cuenta.
4. En cada concepto se consignará el importe que multiplicado por la cantidad de obra anotada por "EL AYUNTAMIENTO" y el precio unitario propuesto por "EL LICITANTE", con aproximación al centésimo.
5. Cuando el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial, el monto parcial acumulado en cada una de las hojas, y el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el recuadro que dice: importe total de la propuesta con número y letra sin IVA, en cada una de sus hojas.
6. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por "EL AYUNTAMIENTO" y los análisis detallados de precios unitarios propuestos por "EL LICITANTE".
7. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales, la suma de ellos y el importe total.
8. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por "EL AYUNTAMIENTO" en el catálogo de conceptos de trabajo, justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.

DECIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

1. "EL LICITANTE" en su propuesta económica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con erogaciones quincenales:
 - 1.1 El programa calendarizado y cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos será elaborado según el formato entregado en los anexos de la convocatoria indicando por quincena los importes parciales de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta.

DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE (cada uno cuenta con un formato anexo).

DOCUMENTACION TÉCNICA:

1. Original del Documento de invitación emitido por "EL AYUNTAMIENTO".
2. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa y bajo protesta de que no subcontrataran ninguna de las partes de la obra y que será el único responsable de la ejecución de los trabajos.
3. Manifestación escrita en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por "EL AYUNTAMIENTO" (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione "EL AYUNTAMIENTO".
4. Minuta o Minutas de la visita de sitio y Junta de Aclaraciones celebradas y sus anexos.
5. Manifestación en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales Federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
6. Descripción en papel membretado de la empresa de la Planeación y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los trabajos propuesto por el Licitante.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

DOCUMENTACION ECONÓMICA:

7. Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total de la propuesta con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE". Anexando copia de la cedula profesional respectiva y curriculum vitae del Técnico Responsable de la obra, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes, y dirección de correo electrónico.
8. Constancia de conocimiento del o los anticipos y programa de utilización de los mismos por montos mensuales.
9. Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de las hojas que conforman el catálogo (en el recuadro que dice: monto total de la propuesta con número y letra sin IVA) todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma del representante legal, y en su caso sello.
10. Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)
11. Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
12. Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
13. Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
14. Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra, y Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.
15. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
16. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento.
17. Análisis detallado del cargo por utilidad.
18. Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia.
19. Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los conceptos de trabajo, y las especificaciones particulares de la obra.
20. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.

DECIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de Licitación por adjudicación directa se llevará de conformidad con el Artículo 23 fracción I inciso c); 26 y 52 de la de la "LEY"; Podrá participar el contratista invitado que esté interesado y haya cumplido con todos los requisitos exigidos por "EL AYUNTAMIENTO". Si no se recibe proposición alguna se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

DECIMA CUARTA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

"EL AYUNTAMIENTO", realizará la revisión detalla y evaluación de las proposiciones, se verificará y constatará que los documentos de las proposiciones recibidas, incluyan: los datos, información, documentos y requisitos señalados en la convocatoria, además:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que el licitante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
3. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

4. Que el procedimiento constructivo de ejecución descrito, demuestre que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
5. EL AYUNTAMIENTO de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará de los estados financieros:
 - a) Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y en su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.
6. De los programas:
 - I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por EL AYUNTAMIENTO.
 - II. Que los insumos propuestos por "EL LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.
7. De la maquinaria y equipo:
 - I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
 - III. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos
8. De los materiales:
 - I. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria.
9. De la mano de obra:
 - I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
10. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por "EL LICITANTE" sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por EL AYUNTAMIENTO como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
11. Del presupuesto de obra:
 - I. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - II. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - III. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de EL AYUNTAMIENTO; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
--	---	---

12. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", debiendo revisar:
 - I. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - II. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - III. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - IV. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "REGLAMENTO".
 - V. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - VI. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
13. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la convocatoria", debiendo además considerar:
 - I. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.
 - II. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - III. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
14. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, debiendo además considerar:
 - I. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - II. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - III. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
15. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - I. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - II. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - III. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales.
 - IV. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria.
16. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en EL REGLAMENTO
17. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

 <p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

Hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará únicamente si la proposición resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas, y económicas, requeridas por "EL AYUNTAMIENTO" y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DECIMA QUINTA. - MOTIVOS PARA DESECHAR LA PROPOSICION DURANTE LA EVALUACION.

"EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de la aceptación que haga de la proposición y sus documentos anexos, y una vez evaluadas las aclaraciones que en su caso procedan se podrá desechar si no cumple con los criterios de evaluación estipulados en la presente convocatoria, lo que faculta a "EL AYUNTAMIENTO" a partir del incumplimiento en que incurra, fundamentar el desecho de la propuesta con base en la "LEY". Por las siguientes causas y motivos:

1. La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados por "EL AYUNTAMIENTO".
2. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados en la convocatoria, emitidas por "EL AYUNTAMIENTO", los datos básicos de cantidades de materiales, maquinaria y equipo de construcción y personal de mano de obra.
3. Cuando "EL LICITANTE" no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones
4. Cuando el Listado en la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente, y en caso de presentar convenio de Arrendamiento, no se especifique la maquinaria a arrendar, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.
5. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por "EL LICITANTE", y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por "EL AYUNTAMIENTO".
6. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
7. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en la convocatoria, anexos y formatos proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO"
8. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con las características complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar o no incluya el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos.

En el Aspecto Económico, lo que faculta a "EL AYUNTAMIENTO" a partir del incumplimiento en que incurra, fundamentar el desecho de la propuesta con base en la "LEY" por las siguientes causas y motivos:

1. Cuando falte de cotizar con "número y/o letra" cualquiera de los conceptos señalados en el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado"
2. Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como con el importe total del programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos.
3. Cuando se presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo en otro formato al proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO" o no cumpla con lo solicitado en la cláusula Décima de la convocatoria.
4. Cuando se trate de modificar el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de sus hojas, (en el recuadro que dice importe total de la propuesta con número y letra sin IVA).
5. Cuando existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
6. Cuando el monto de la propuesta evaluada no sea acorde con los precios vigentes del mercado.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

7. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
8. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por "EL LICITANTE", cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.
9. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y no sea reflejado dentro de la relación de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.
10. Cuando "EL LICITANTE", en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés o ésta no sea correctamente aplicada, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
11. Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción.
12. Cuando la relación de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción sea incongruente con los análisis respectivos
13. Cuando exista incongruencia entre las cantidades manifestadas en cada una de las relaciones de los Datos Básicos de Cantidades de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta y las cantidades manifestadas en cada una de las relaciones de los Datos Básicos de Importes de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta.
14. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena de la convocatoria.
15. Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por "EL AYUNTAMIENTO", contenidos en el cuerpo de la convocatoria, y lo acordado en la junta de aclaraciones.
16. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
17. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por "EL AYUNTAMIENTO", o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por "EL AYUNTAMIENTO".
18. Cuando contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor del 5%) respecto al monto total de la Proposición.
19. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
20. Cuando en el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, administración de obra, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado.
21. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
22. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
---	---	---

23. Cuando el cálculo e integración del cargo por utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, no queden incluidas las ganancias que "EL LICITANTE" estima que debe percibir para la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
24. Cuando no presenten completos los datos requeridos en los análisis detallados para la determinación del costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad, o bien que los cálculos de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad no correspondan a los considerados en los análisis detallados de precios unitarios.
25. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
26. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "EL AYUNTAMIENTO" en la convocatoria, excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos a "EL AYUNTAMIENTO" y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deben desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de esta Licitación.
27. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas convocatoria, anexos y formatos, por afectar la solvencia Técnica o Económica de la proposición.
28. Cuando se detecte cualquier contravención a "LEY" y/o a esta convocatoria.
29. Cuando no reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" y no garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de ser rechazada la propuesta, esta quedará en custodia de "EL AYUNTAMIENTO", para cualquier aclaración pertinente con los órganos de control en caso de Inconformidad.

DECIMA SEXTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima cuarta, y con base en los resultados de las evaluaciones de la proposición presentada por el licitante, se realizara la Adjudicación del contrato al licitante si la proposición cumple con lo dispuesto en esta convocatoria, dependiendo principalmente de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y dejando de considerar condiciones establecidas en la convocatoria, que tuvieron como objeto facilitar la presentación de las proposiciones, cuyo incumplimiento por sí mismas, no afectara la solvencia de la propuesta.

DECIMA SEPTIMA.- COMUNICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACION.

El día **29 de febrero de 2024** a las **11:00** en el lugar señalados en la convocatoria y en el acta de presentación y apertura de propuestas, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 33 de la "LEY" la cual contendrá la leyenda si la proposición resulto solvente o insolvente, nombre del licitante al que se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación así como el monto total de las proposición, la cual será firmada por el Servidor Público que la emite señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos Jurídicos que rijan a EL AYUNTAMIENTO. Se proporcionará copia del acta a los asistentes y su contenido se difundirá el mismo día que se emita.

La fecha de la junta de fallo, podrá diferirse por circunstancias imprevisibles y siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente, debiendo comunicar previamente por escrito al interesado la nueva fecha que se hubiere fijado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la "LEY".

El fallo será inapelable y no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título 65, de la "LEY". Si la proposición presentada fuera desecha durante la evaluación se declarará desierto la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

DECIMA OCTAVA.- FIRMA DE CONTRATO.

La notificación del fallo obligará a la dependencia y a la persona a la que se le haya adjudicado, a firmar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación. Por lo que la fecha prevista para la firma del Contrato será el día **29 de febrero de 2024** a las **15:00**, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
TURICATO, MICHOACÁN

<p>TURICATO Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>NO DE LICITACIÓN: TURICATO/OP-ELE-AD/2024/004</p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACAN, EN LA LOCALIDAD DE PURUARAN EN LA COL LA CANTERA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>
--	---	---

Cuando sea notificado el fallo, EL LICITANTE ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de EL AYUNTAMIENTO iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tal efecto. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Previo a la firma del contrato EL LICITANTE quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I.- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional, o
- II.- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

En el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no firmara el contrato respectivo, o cambie las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, "EL LICITANTE", sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto "EL AYUNTAMIENTO", a solicitud escrita de "EL LICITANTE", cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

DECIMA NOVENA.- LICITACIÓN DESIERTA Y LICITACIÓN CANCELADA

"EL AYUNTAMIENTO", podrá declarar desierta la licitación, cuando la proposición presentada no reúna los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá cancelar la el procedimiento de contratación:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL AYUNTAMIENTO".

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del licitante y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponer la inconformidad en términos de la Ley. Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, EL AYUNTAMIENTO cubrirá al Licitante los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la ley en la materia.

N1-ELIMINADO 6

MICHOCÁN
Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ING. VALENTÍN AGUILAR TORRES
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Turicato Michoacán, a 06 de febrero de 2024

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."